

## II. Autoridades y personal

*Nombramientos, situaciones e incidencias*

### Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

**2979** *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de mayo de 2010, por la que se adjudican, con carácter definitivo, puestos de trabajo a los funcionarios nombrados en virtud de pruebas selectivas para acceder al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Industriales, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de junio de 2006 (BOC nº 119, de 21.6.06).*

Vista la documentación aportada por los funcionarios nombrados en virtud de las citadas pruebas selectivas, para acceder al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración

Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingenieros Técnicos Industriales, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de junio de 2006, dentro del plazo establecido en la Resolución de esta Dirección General, de 17 de marzo de 2010, por la que se les oferta puestos de trabajo a los mencionados funcionarios.

De conformidad con la preferencia manifestada por los mencionados funcionarios y en función de la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo, esta Dirección General, en uso de las competencias establecidas en el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

#### RESUELVE:

Primero.- Adjudicar, con carácter definitivo, puestos de trabajo a los funcionarios nombrados en virtud de las referidas pruebas selectivas para acceder al Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que se relacionan a continuación:

Nº R.P.T.	Consejería-Centro Directivo	Apellidos y Nombre	Localización
10246810	C <sup>a</sup> Empleo, Industria, y Comercio. Dirección General Industria	Vela Feria, María Esther	S/C de Tenerife
19838	C <sup>a</sup> Empleo, Industria y Comercio. Dirección General Industria	Peñate López, Enma Esther	Las Palmas de Gran Canaria
9044	C <sup>a</sup> Obras Públicas y Transportes Secretaría General Técnica	Rivero García, Estanislao	Las Palmas de Gran Canaria
11048410	C <sup>a</sup> Empleo, Industria, y Comercio. Dirección General Energía	Santana Ramirez, Manuel Jesús	S/C de Tenerife
20543	C <sup>a</sup> Educación, Universidades, Cultura y Deportes Dirección General Infraestructura Educativa	García Darías, Oliver	S/C de Tenerife
22797	C <sup>a</sup> de Economía y Hacienda Dirección General Patrimonio y Contratación.	Aparicio Martínez, Isaac José	S/C de Tenerife

Segundo.- El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del puesto de trabajo adjudicado en esta Resolución, o de un mes si radica en distinta isla.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que se efectuará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Decaerán en su derecho en el supuesto de que no tomaran posesión en dicho plazo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio del cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de mayo de 2010.-  
El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.